

ORDENANZA N° 4336.-



Coresp. expte. 4061-26694/75.-

La Plata, 20 de agosto de 1976.-

VISTA la autorización conferida por el señor Secretario de Asuntos Municipales por Resolución n° 24 del - 18/8/76, el INTENDENTE MUNICIPAL, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 4336.-

Artículo 1º.- Autorízase la aprobación del proyecto de subdivisión de las parcelas 1 y 9, Manzana 95 c y 94 f, - Sec. F; Circ. II, ajustándose al Plano de anteproyecto característica 55-28-75, obrante a fs. 6/7 del expediente n° 26.694/75, de esta Municipalidad.-

Artículo 2º.- Los lotes estarán destinados, salvo los que se afecten a uso comunitario, exclusivamente a localización de vivienda individual de Interés Social y de tipología edilicia predominante en la zona. Las construcciones deberán tener retiro de la línea municipal del orden del 10% de la longitud del terreno y no inferior a 2,50 ms. En los casos de esquina, dicho retiro podrá afectar solamente al frente menor, debiéndose en este último caso dar tratamiento de frente a ambas fachadas.-

Artículo 3º.- Deberá reservarse una superficie no inferior al - 10% de la superficie total a subdividir para ser - afectado a uso de equipamiento comunitario con predominancia de - espacio verde equipado. La localización de dicho espacio verde, - que deberá conformar una parcela única, habrá de determinarse sobre un sector que resulte equidistante de los lotes extremos de la - subdivisión. La parcela así constituida tendrá una relación de lados menor o igual a 1; 2, 5.-

Artículo 4º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el - Boletín Municipal y Archívese.-

FDO. Capitán de Navío I.M. (RE) OSCAR MACELLARI - Intendente.

" DR. JUAN CARLOS CURONE.- Secretario de Gobierno.-

ES COPIA.-

HS.-